

## **RESOLUCIÓN DEL RECTORADO (R-313/2009) DE FECHA 12 DE JUNIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, EN EL CONTEXTO DE LA CONVERGENCIA EUROPEA, PARA EL CURSO 2009/2010.**

Las universidades españolas están involucradas en el esfuerzo que supone responder al reto de la Convergencia Europea que implica, además, la oportunidad de introducir mejoras en la calidad de la docencia y la equiparación y homologación de títulos en los países que participan del Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES).

Teniendo en cuenta que en el curso 2009/2010 comenzarán a impartirse en la Universidad de Murcia una serie de títulos de grado adaptados al EEES, se considera oportuno continuar con las experiencias piloto, para cursos completos, ya iniciadas en cursos anteriores y no subvencionar nuevas actuaciones que comiencen con primer curso en titulaciones que no han participado en proyectos de tipo A en cursos anteriores. También se suprimen del marco de esta convocatoria las actuaciones comprendidas en los denominados proyectos de tipo B de convocatorias anteriores.

Por todo lo expuesto, en la elaboración de esta Convocatoria se ha considerado oportuno mantener aspectos de las anteriores y al mismo tiempo introducir elementos nuevos que se derivan de los resultados de los proyectos ya realizados.

### **BASES**

#### **1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar las iniciativas de innovación educativa encaminadas a la integración de la Universidad de Murcia en el EEES, subvencionando aquellos proyectos de tipo A iniciados al amparo de convocatorias anteriores.

#### **2ª. MODALIDADES DE PROYECTOS**

A esta Convocatoria se podrán presentar los modelos de proyectos que a continuación se relacionan, en los que deberán concurrir los elementos que se indican para cada uno de ellos:

- **Modalidad A-1:** Proyectos de cursos completos que supongan una continuación de iniciativas realizadas en el año anterior.
- **Modalidad A-2:** Proyectos de curso completo, exceptuando primer curso en las titulaciones en las que se implanten los nuevos grados, en los que

ya se haya implantado la metodología ECTS en convocatorias anteriores.

**Modalidad A-1: Proyectos de cursos completos adaptados al ECTS que se inicien por primera vez**

Se considerarán en la Modalidad A-1 aquellos proyectos de curso completo, que suponen una continuación de las experiencias iniciadas en el/los curso/s anterior/es, dentro de la misma titulación.

En este contexto es importante que la participación se extienda a todos los profesores de un curso, de manera que la metodología resulte coherente para los alumnos, y favorezca la coordinación entre programas, lo que es imprescindible para abordar con éxito proyectos de esta naturaleza.

**Modalidad A-2: Proyectos de curso completo en los que ya se haya implantado la metodología ECTS, en el citado curso, en convocatorias anteriores.**

En esta modalidad se encuadrarán aquellos proyectos de curso completo en los que ya se haya experimentado la metodología ECTS en convocatorias anteriores, por lo que existen estrategias elaboradas, desarrolladas e implantadas. Estos proyectos tendrán como referente los resultados de la experiencia llevada a cabo con anterioridad.

**3ª. INCENTIVOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS**

La participación en este tipo de proyectos implica un esfuerzo añadido para profesores y estudiantes, en la medida que se inician nuevos modelos metodológicos de enseñanza-aprendizaje, así como nuevos modelos de evaluación. En consecuencia, la universidad entiende que es necesario apoyar estas actividades con una serie de incentivos, como son:

1. En el plan de ordenación docente de cada profesor se le reconocerá un 25 % más de los créditos que aparecen en el Plan de Estudios de la asignatura (troncal y obligatoria), que impartan en los proyectos de tipo A-1. Si el proyecto es de tipo A-2 se le reconocerá un 15 %. Si son varios los profesores que imparten la asignatura, dicho aumento se asignará a cada profesor de forma proporcional a los créditos que imparta en la misma.
2. Se destinará la parte correspondiente de la ayuda concedida, a los gastos de profesorado generados por la ampliación de la carga docente, de acuerdo con lo previsto en el punto siguiente.

3. Siempre que se genere una nueva carga docente que suponga necesidad de profesorado adicional, se contratarán profesores asociados a tiempo parcial, durante el periodo que dure el proyecto y hasta su finalización. El 50 % del gasto generado será a cargo de la ayuda obtenida a través de la presente convocatoria y el 50 % restante irá con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Profesorado y Formación.
4. De acuerdo con lo establecido en el RD 1487/1987, el profesorado implicado en estos proyectos podrá plantear ante el Vicerrectorado de Profesorado y Formación, una reducción de las horas presenciales que el alumnado reciba, que en ningún caso podrá ser superior al 30 % del total de horas correspondientes a los créditos contemplados en el Plan de Estudios vigente. Esta deducción se utilizará para poner en práctica los nuevos métodos docentes (seminarios, tutorías, resolución de problemas, grupos reducidos, etc.)
5. Reconocimiento al alumno de 1 crédito de libre configuración por cada 10 créditos aprobados en el marco de este proyecto, estableciendo en el propio proyecto un número máximo de créditos reconocido por este sistema. de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General (SG-6/2007),
6. Emisión de un certificado de la Vicerrectora de Innovación y Convergencia Europea, una vez que se haya presentado la Memoria Justificativa prevista en la BASE 10ª, en el que se especificará la participación en el proyecto piloto, previa petición por parte del Coordinador del proyecto.

#### **4ª BENEFICIARIOS**

Podrán participar en la puesta en marcha de un proyecto piloto grupos de profesores que impartan docencia en un mismo curso que será el objeto de dicho proyecto. En cada uno de los proyectos presentados deberá figurar un solo profesor responsable, Coordinador del mismo, nombrado por el Centro que sólo podrá coordinar un proyecto. El grupo de trabajo de estos proyectos podrá contar, en su caso, con la figura de un asesor, que no formará parte del mismo.

La solicitud deberá incluir el compromiso firmado de todos los profesores participantes, la aprobación del/los Consejo/s de el/los Departamento/s implicado/s y de la Junta de Centro.

## **5ª REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

Los Coordinadores de los proyectos asegurarán la asistencia de algún miembro del equipo a las reuniones de información, asesoramiento, coordinación e intercambio de experiencias entre equipos, que sean convocadas por la Vicerrectora de Innovación y Convergencia Europea. Asimismo, los Coordinadores también serán responsables de la participación de todos los miembros del proyecto en actividades de evaluación de dicho proyecto y de colaborar con la Oficina de Convergencia Europea en la aplicación de instrumentos de evaluación a estudiantes y profesores.

Cualquier cambio en el proyecto inicialmente aprobado, incluso la modificación en la composición del grupo de trabajo, deberá ser notificado a la Oficina de Convergencia Europea. La Comisión prevista en la 9ª. BASE decidirá sobre la pertinencia o no del cambio y, en su caso, los efectos que produce la modificación y la comunicará al Coordinador del proyecto.

No podrán participar como Coordinadores de proyectos aquellos profesores/as que hayan actuado de Coordinadores en proyectos anteriores que incumplieran las obligaciones derivadas de los mismos.

Los Coordinadores de los proyectos responden de la correcta utilización de los fondos concedidos, así como de la justificación de los mismos en el plazo establecido. La ejecución de un proyecto distinto, sin autorización previa, puede suponer la revocación de la ayuda concedida y la obligación de devolver las partidas económicas ya percibidas.

## **6ª. PRESENTACIÓN Y PLAZO**

La solicitud se realizará en el modelo que figura en el Anexo 1 de la presente Convocatoria, acompañado por la firma de conformidad de todos los profesores que imparten docencia en el curso de que se trate y que figura en el Anexo 2. Igualmente se presentará una Memoria justificativa utilizando el formato que figura como Anexo 3.

Los proyectos de cualquiera de las modalidades que concurran a la presente Convocatoria serán presentados por el Coordinador del mismo en el Registro General de la Universidad de Murcia, en el Campus de la Merced, o en el Registro Auxiliar del Campus de Espinardo hasta el día 17 de julio de 2009.

## **7ª. CUANTÍA DE LA AYUDA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La cantidad destinada a esta Convocatoria asciende, para el curso 2009/2010 a 50.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2009-2008-09-009A-422D-64003, Proyecto número 9400.

La dotación económica de cada proyecto estará en función del número de proyectos seleccionados y de acuerdo con la cuantía total destinada a esta Convocatoria.

## **8ª. GASTOS FINANCIABLES**

Los gastos financiables, con cargo a esta Convocatoria, son los siguientes:

- Material inventariable.
- Material fungible.
- Gastos de desplazamiento de los participantes en el proyecto derivados de la celebración de reuniones.
- Material bibliográfico indispensable para la realización del proyecto.
- Difusión del proyecto en Jornadas y Congresos científicos (1 miembro del equipo por evento).
- Cualquier otro tipo de gasto, o modificación del gasto previsto en la solicitud inicial, deberá ser autorizado por la Vicerrectora de Innovación y Convergencia Europea, antes de su realización, previa petición por escrito.

No son gastos financiables, en ningún caso, los derivados de la coordinación del proyecto.

## **9ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONDICIONES**

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Convergencia Europea, designada en Consejo de Gobierno, y compuesta por:

- Vicerrectora de Convergencia Europea
- Vicerrectora de Estudios
- Vicerrector de Profesorado y Formación
- 9 Decanos o Directores de Centro
- 1 Director de Departamento
- 4 Profesores Doctores de los CDU
- 1 Profesor del resto de PDI
- 2 Alumnos
- 1 Personal de Administración y Servicios

Esta Comisión estará asistida por un miembro de la Oficina de Convergencia Europea que actuará de Secretario/a, con voz pero sin voto.

En la selección de los proyectos presentados la Comisión utilizará los siguientes criterios de valoración:

1. La adecuación de la Memoria presentada a los objetivos y condiciones establecidos en la Convocatoria.
2. La viabilidad del proyecto.
3. La transferencia de los resultados a otras titulaciones del mismo u otro Centro.

### **10ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Finalizada la fase de valoración la Comisión formulará propuesta de resolución al Rector de la Universidad. Dicha propuesta se publicará en la web del Vicerrectorado de Innovación y Convergencia Europea, así como en el tablón de anuncios del Registro General y del Registro Auxiliar de la Universidad, durante un plazo de 10 días naturales. Durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

### **11ª. RESOLUCIÓN**

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión, dictar la resolución procedente adjudicando las ayudas a los proyectos de innovación educativa.

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no se hiciere uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

## **12ª. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS. MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Los proyectos seleccionados se desarrollarán a lo largo del curso 2009/2010. Durante dicho curso académico el Vicerrectorado de Innovación y Convergencia Europea hará un seguimiento del proceso de puesta en marcha y desarrollo de estos proyectos, convocando reuniones por ramas del conocimiento.

Antes del 30 de septiembre de 2010 el Coordinador del proyecto deberá entregar en soporte electrónico, y si se considera necesario en soporte papel, una memoria sucinta en la que se explique la experiencia llevada a cabo y se valoren los resultados obtenidos. Esta memoria final deberá contemplar las siguientes cuestiones:

- Descripción general y cronológica del proyecto desarrollado y de los materiales elaborados.
- Las guías docentes de todas las asignaturas del proyecto de acuerdo con el modelo establecido por la Universidad de Murcia.
- Valoración de los resultados del proyecto: puntos fuertes, puntos débiles, obstáculos encontrados, estrategias de resolución y propuestas de mejora.
- Conclusiones y posibilidades de generalización de la experiencia.
- Memoria económica y relación de gastos realizados

## **13ª. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

Tanto la memoria justificativa como la memoria final de los proyectos seleccionados podrán publicarse en la página web del Vicerrectorado de Convergencia Europea de la Universidad de Murcia. La Universidad podrá asimismo divulgar por los medios que considere oportunos dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a la comunidad universitaria.

Murcia, 12 de junio de 2009

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez

**CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN  
EDUCATIVA EN EL CONTEXTO DE LA CONVERGENCIA EUROPEA PARA EL  
CURSO 2009-2010**

**ANEXO 1**

<p><b>SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN</b></p> <p><b>MODALIDAD DE PROYECTO: (indicar A1, A2 según proceda) _____</b></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>TÍTULO DEL PROYECTO PILOTO</b>	
<b>CENTRO</b>	
<b>TITULACIÓN</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN INCLUIDA</b>	Relación de profesores con firmas de conformidad <input type="checkbox"/> (Anexo 2)  Memoria justificativa (Anexo ___) <input type="checkbox"/>  Aprobación Consejo/s de Departamento/s implicados en el proyecto (un documento por cada Departamento implicado):  Otra documentación que se aporta (especificar): _____

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo. : (responsable del proyecto)

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Decano/a o Director/a del Centro \_\_\_\_\_ de la Universidad de Murcia, informa que el presente proyecto ha sido aprobado en Junta de Centro de fecha \_\_\_\_\_.

Fdo:

**CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN  
EDUCATIVA EN EL CONTEXTO DE LA CONVERGENCIA EUROPEA PARA EL  
CURSO 2009-2010**

**ANEXO 2**

<b>RELACIÓN DE PROFESORES PARTICIPANTES</b>
---------------------------------------------

**RESPONSABLE DEL PROYECTO (COORDINADOR/A)**

Profesor:		Categoría	
		:	
Departamento:		Firma:	
Área			
Asignatura(s)			
:			
D.N.I			

**RELACIÓN DE PROFESORES PARTICIPANTES**

Profesor:		Categoría	
		:	
Departamento:		Firma:	
Área			
Asignatura(s)			
:			
D.N.I			

Profesor:		Categoría	
		:	
Departamento:		Firma:	
Área			
Asignatura(s)			
:			
D.N.I			

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo. (responsable del proyecto) :

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES**  
*(No profesores, opcional)*

Nombre y apellidos:		Categoría:	
Servicio (PAS):		Firma:	
Titulación (alumno):			
Otros (indicar):		D.N.I.	

Nombre y apellidos:		Categoría:	
Servicio (PAS):		Firma:	
Titulación (alumno):			
Otros (indicar):		D.N.I.	

Nombre y apellidos:		Categoría:	
Servicio (PAS):		Firma:	
Titulación (alumno):			
Otros (indicar):		D.N.I.	

Nombre y apellidos:		Categoría:	
Servicio (PAS):		Firma:	
Titulación (alumno):			
Otros (indicar):		D.N.I.	

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo. (responsable del proyecto)

**CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN  
EDUCATIVA EN EL CONTEXTO DE LA CONVERGENCIA EUROPEA PARA EL  
CURSO 2009-2010**

**ANEXO 3**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO**

**MODALIDAD DE PROYECTO A1) o A2) (Indicar lo que proceda) \_\_\_\_\_**

**JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR**

**MECANISMOS DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN**

**MÉTODOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO PROFESOR/ALUMNO**

**ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL RESULTADO**

**NÚMERO MÁXIMO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN RECONOCIDOS A LOS ALUMNOS EN EL MARCO DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO CON LA BASE 3ª DE LA CONVOCATORIA \_\_\_\_\_**

**PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE GASTOS**

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo. (responsable del proyecto)